



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



COMUNICADO

La Ministra del Trabajo en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, Código del Trabajo, en su artículo 264, inciso d).

HACE SABER

A todas las instituciones del Estado, funcionarios y empleados públicos lo siguiente:

PRIMERO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 párrafo segundo del Código del Trabajo, los trabajadores al servicio del Estado y sus instituciones disfrutarán de vacaciones con goce de salario desde el sábado de Ramos al domingo de Pascua inclusive, es decir, del sábado dieciséis de Abril al domingo veinticuatro de abril del año en curso. Sin embargo, el sábado dieciséis y domingo diecisiete de Abril no afectarán las vacaciones acumuladas por los trabajadores.

SEGUNDO:

Se hace necesario dejar establecido que en relación a los trabajadores al servicio del Estado y sus instituciones, éstos disfrutarán de descanso con goce de salario, los días Jueves y Viernes Santo del presente año, por ser feriados nacionales, como lo señala el artículo 66 del Código del Trabajo, aclarándose que estos días no se computan a cuenta de vacaciones.

TERCERO:

Las empresas privadas y demás centros de trabajo para efectos de estas vacaciones, se regirán por la costumbre, conveniencia y acuerdos que se celebren entre trabajadores y empleadores, pero serán de descanso obligatorio con derecho a salario, por ser feriados nacionales, los días Jueves Santo y Viernes Santo del corriente año, como lo señala el artículo 66 del Código del Trabajo.

Se exceptúan las actividades que no puedan interrumpirse por encontrarse dentro de los casos del artículo 69 del Código del Trabajo, así como aquellas empresas que por sus características están afectadas por el presente ciclo agrícola.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil once.

Jeannette Chávez Gómez
Jeannette Chávez Gómez
Ministra



Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DEL TRABAJO
www.mitrab.gob.ni